"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA KUJI
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2017-025
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 228-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 05/12/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 562
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/05/2018, Término: 15/05/2018
Nro Res. Inicio PAU: 168-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 123-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.38U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Acaciella villosa* | *Guabilla*		44.6	0
2	*Macrolobium sp.* | *Hoja fina*		5.3	0
3	*Vochysia sp.* | *Paonin*		22.5	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ceiba pentandra* | *Lupuna*		172.5	9.41	9.41	100%	5,5%
2	*Parkia sp.* | *Guabilla*		38.1	9.28	9.28	100%	24,4%

Fuente: Resolución N° 123-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/07/2018

Fecha y hora de Consulta: 6/05/2025 05:59:35

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.